

ÍNDICE

Cap.	Tema	Pag.
	Índice	1
1.0	Solicitud de modificación del EsIA aprobado dirigida al ministro de Ambiente debidamente firmada por la representante legal de la empresa promotora del EsIA aprobado.	2
2.0	Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	4
3.0	Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto con la modificación propuesta, comparándolos con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	9
4.0	Cuadro comparativo de los impactos a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	10
5.0	Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuesta versus las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	12
6.0	Copia notariada de la cédula de la representante legal de la empresa promotora	24
7.0	Certificación de Existencia y Representación Legal de la Empresa, expedida por el Registro Público que se encuentre vigente.	26
8.0	Copia de la Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la modificación.	28
9.0	Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según la categoría.	37
10.0	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.	39
11.0	Consultores responsables de la elaboración de la modificación.	41
12.0	Conclusiones y recomendaciones.	42
13.0	Bibliografía.	43
14.0	Anexo: Plano de la lotificación modificado.	44

**1.0 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EsIA APROBADO DIRIGIDA AL
MINISTRO DE AMBIENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA
APROBADO.**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

Santiago, 17 de febrero de 2020

SU EXCELENCIA
MILICÍADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado ministro:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en el desempeño de sus funciones al frente del Ministerio de Ambiente.

Por este medio Yo, **ANA LAURA VIRZI MARTINELLI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-794-1226, correo electrónico reservashotelgrandavid.com, con oficinas ubicadas en el Hotel Gran David, carretera Panamericana, corregimiento de Santiago Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, donde puedo recibir las notificaciones, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A.**, le solicito muy respetuosamente que el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental - Regional de Veraguas, del ministerio que usted dirige, realice la evaluación de la presente modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado "**BARRIADA LAS RAMBLAS**", a ubicarse en el corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas y que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN IA-DRVE- 075 -2019 del 08 de octubre de 2019. La presente modificación consiste principalmente en la reducción del área de algunas infraestructuras del proyecto.

Esta modificación se fundamenta en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de PANAMÁ, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012, No. 36 de 3 de junio de 2019 y No. 248 de 31 de octubre de 2019 y fue elaborado por los Consultores Ambientales Eric A. Vernaza Castillo y Abab A. Aizprúa Chávez, inscritos en el Registro de Consultores de la ANAM (ahora Ministerio de Ambiente), mediante RESOLUCIONES DINEORA-IRC-No. 027-2001 y No. 041-2007, respectivamente.

Sin otro particular y agradeciéndole la buena acogida que brinde a esta solicitud, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ana Laura Virzí
ANA LAURA VIRZI MARTINELLI

REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A.

DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública
igusa, con cédula de identidad



TESTIGO:

irma (s) anterior (es) con la que
de la cédula (s) y/o pasaporte
a nuestro parecer son iguales,
a auténtica (s),
06 MAR 2020

Hernández Ana
TESTIGO
045
NOTARIA DE HERNÁNDEZ
del Circuito de Veraguas

2.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARÁNDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.

La modificación a realizar y el alcance del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado se presentan en el siguiente cuadro. Para una mejor explicación y comprensión, a cada capítulo y punto modificado le asignamos la misma numeración establecida en el EsIA aprobado y las modificaciones las resaltamos en negrita y las subrayamos.

A destacar, que aquellos puntos que no se incluyen en este documento se debe a que no se modificarán, es decir, quedan igual a lo descrito en el EsIA aprobado.

Cuadro No. 1
Comparación de la modificación a realizar con el alcance del
Estudio de Impacto Ambiental aprobado

Componente	EsIA aprobado	Modificación
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	<p>El proyecto consiste en el desarrollo de un residencial de baja densidad, dentro de la norma de desarrollo urbano Residencial (R-E), destinado a familias de medianos ingresos, el cual contará de 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex). El área de los lotes oscilará entre 220.31 m² y 607.10 m² y se construirán 3 modelos de viviendas, que tendrán un área de construcción total entre 134.18 m² y 186.02 m². Además, el proyecto incluye la construcción de la Avenida Santa María para acceso desde la calle Polidoro Pinzón o Décima Norte, un paseo (Paseo de Gracia) y 2 calles internas (Montserrat y La Merced), con sus sistemas de drenajes de las aguas pluviales, 2 áreas de uso público (parque vecinal y parque infantil), sistema de abastecimiento de agua potable suministrada por el acueducto de la ciudad, conexión al alcantarillado y tendido eléctrico. El objetivo general de proyecto es</p>	<p>El proyecto consiste en el desarrollo de un residencial de baja densidad, dentro de la norma de desarrollo urbano Residencial (R-E), destinado a familias de medianos ingresos, el cual contará de 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex). El área de los lotes oscilará entre 189.78 m² y 594.89 m² y se construirán 3 modelos de viviendas, que tendrán un área de construcción total entre 134.18 m² y 186.02 m². Además, el proyecto incluye la construcción de la Avenida Santa María para acceso desde la calle Polidoro Pinzón o Décima Norte, un paseo (Paseo de Gracia) y 2 calles internas (Montserrat y La Merced), con sus sistemas de drenajes de las aguas pluviales, 2 áreas de uso público (parque vecinal y parque infantil), sistema de abastecimiento de agua potable suministrada por el acueducto de la ciudad, conexión al alcantarillado y tendido eléctrico. El objetivo general de proyecto es</p>

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>desarrollar una barriada, moderna y confortable, cumpliendo con las normas técnicas y ambientales que aplican para este tipo de proyectos y cuyas viviendas serán ofertadas a precios razonables a moradores de Santiago y de los otros distritos de la provincia que requieran de una vivienda y entre los objetivos específicos tenemos: Construir 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), que contarán con todos los servicios públicos, poner a disposición de los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, una barriada moderna, con un total 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), cómodas, bien ubicadas, con todos los servicios públicos, excelente calidad de construcción y a precios razonables, contribuir a la reducción del déficit habitacional del distrito de Santiago, asignarle un uso productivo a las fincas que se encuentran baldías, generar plazas de trabajo para la población santiagueña y de otras regiones de la provincia, contribuir al desarrollo de la ciudad de Santiago y de la provincia, mediante la ejecución de un proyecto de inversión en el Sector Construcción, favorecer la estética y la seguridad de la zona</p>	<p>eléctrico. El objetivo general de proyecto es desarrollar una barriada, moderna y confortable, cumpliendo con las normas técnicas y ambientales que aplican para este tipo de proyectos y cuyas viviendas serán ofertadas a precios razonables a moradores de Santiago y de los otros distritos de la provincia que requieran de una vivienda y entre los objetivos específicos tenemos: Construir 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), que contarán con todos los servicios públicos, poner a disposición de los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, una barriada moderna, con un total 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), cómodas, bien ubicadas, con todos los servicios públicos, excelente calidad de construcción y a precios razonables, contribuir a la reducción del déficit habitacional del distrito de Santiago, asignarle un uso productivo a las fincas que se encuentran baldías, generar plazas de trabajo para la población santiagueña y de otras regiones de la provincia, contribuir al desarrollo de la ciudad de Santiago y de la provincia, mediante la ejecución de un proyecto de inversión en el Sector Construcción, favorecer la estética y la seguridad de la zona</p>
<p>5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>	<p>El proyecto consiste en el desarrollo de un residencial de baja densidad, dentro de la norma de desarrollo urbano Residencial (R-E), destinado a familias de medianos ingresos, el cual contará de 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex). El área de los lotes oscilará entre 220.31 m² y 607.10 m² y se construirán 3 modelos de viviendas, que tendrán un área de construcción total entre 134.18 m² y 186.02 m².....</p>	<p>El proyecto consiste en el desarrollo de un residencial de baja densidad, dentro de la norma de desarrollo urbano Residencial (R-E), destinado a familias de medianos ingresos, el cual contará de 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex). El área de los lotes oscilará entre 189.78 m² y 594.89 m² y se construirán 3 modelos de viviendas, que tendrán un área de construcción total entre 134.18 m² y 186.02 m².....</p>

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>El siguiente cuadro muestra la distribución de los usos proyectados de los polígonos.</p> <p align="center">Cuadro No. 1 Distribución del área de los polígonos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso</th><th>Área (m²)</th><th>Total</th><th>% del área</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de lotes para viviendas</td><td>15,196.16</td><td>50</td><td>63.03</td></tr> <tr> <td>Área de servidumbre pública</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Servidumbre vial</td><td>7,138.16</td><td>2</td><td>29.61</td></tr> <tr> <td>Área de uso público</td><td></td><td>2</td><td>7.36</td></tr> <tr> <td>- Uso público No. 1, parque infantil</td><td>1,282.51</td><td>1</td><td>5.32</td></tr> <tr> <td>- Uso público No. 2, parque vecinal</td><td>491.41</td><td>1</td><td>2.04</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>24,108.24</td><td></td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Plano de planta de lotificación, Barriada Las Ramblas (ver anexo No. 5).</p>	Uso	Área (m ²)	Total	% del área	Área de lotes para viviendas	15,196.16	50	63.03	Área de servidumbre pública				Servidumbre vial	7,138.16	2	29.61	Área de uso público		2	7.36	- Uso público No. 1, parque infantil	1,282.51	1	5.32	- Uso público No. 2, parque vecinal	491.41	1	2.04	Total	24,108.24		100.00	<p>El siguiente cuadro muestra la distribución de los usos proyectados de los polígonos.</p> <p align="center">Cuadro No. 1 Distribución del área de los polígonos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso</th><th>Área (m²)</th><th>No.</th><th>% del área total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de lotes para viviendas</td><td>13,604.88</td><td>43</td><td>56.43</td></tr> <tr> <td>Área de servidumbre pública</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Servidumbre vial</td><td>6,894.20</td><td>3</td><td>28.60</td></tr> <tr> <td>Área de uso público</td><td></td><td>2</td><td>5.69</td></tr> <tr> <td>- Uso público No. 1, parque infantil</td><td>1,032.82</td><td>1</td><td>4.28</td></tr> <tr> <td>- Uso público No. 2, parque vecinal</td><td>339.91</td><td>1</td><td>1.41</td></tr> <tr> <td>Área afectada por servidumbre de la quebrada</td><td>718.87</td><td></td><td>2.98</td></tr> <tr> <td>Área afectada por colindantes</td><td>1,053.43</td><td></td><td>4.37</td></tr> <tr> <td>Restos libre de la finca.</td><td>464.13</td><td></td><td>1.93</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>24,108.24</td><td></td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Uso	Área (m ²)	No.	% del área total	Área de lotes para viviendas	13,604.88	43	56.43	Área de servidumbre pública				Servidumbre vial	6,894.20	3	28.60	Área de uso público		2	5.69	- Uso público No. 1, parque infantil	1,032.82	1	4.28	- Uso público No. 2, parque vecinal	339.91	1	1.41	Área afectada por servidumbre de la quebrada	718.87		2.98	Área afectada por colindantes	1,053.43		4.37	Restos libre de la finca.	464.13		1.93	Total	24,108.24		100.00
Uso	Área (m ²)	Total	% del área																																																																											
Área de lotes para viviendas	15,196.16	50	63.03																																																																											
Área de servidumbre pública																																																																														
Servidumbre vial	7,138.16	2	29.61																																																																											
Área de uso público		2	7.36																																																																											
- Uso público No. 1, parque infantil	1,282.51	1	5.32																																																																											
- Uso público No. 2, parque vecinal	491.41	1	2.04																																																																											
Total	24,108.24		100.00																																																																											
Uso	Área (m ²)	No.	% del área total																																																																											
Área de lotes para viviendas	13,604.88	43	56.43																																																																											
Área de servidumbre pública																																																																														
Servidumbre vial	6,894.20	3	28.60																																																																											
Área de uso público		2	5.69																																																																											
- Uso público No. 1, parque infantil	1,032.82	1	4.28																																																																											
- Uso público No. 2, parque vecinal	339.91	1	1.41																																																																											
Área afectada por servidumbre de la quebrada	718.87		2.98																																																																											
Área afectada por colindantes	1,053.43		4.37																																																																											
Restos libre de la finca.	464.13		1.93																																																																											
Total	24,108.24		100.00																																																																											

<p>5.1 Objetivos del proyecto, obra o actividad y su justificación</p>	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una barriada, moderna y confortable, cumpliendo con las normas técnicas y ambientales que aplican para este tipo de proyectos y cuyas viviendas serán ofertadas a precios razonables a moradores de Santiago y de los otros distritos de la provincia que requieran de una vivienda. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construir 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), que contarán con todos los servicios públicos. Poner a disposición de los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, una barriada moderna, con un total 18 viviendas unifamiliares de una planta y 32 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), cómodas, bien ubicadas, con todos los servicios públicos, excelente calidad de construcción ya precios razonables. Contribuir a la reducción del déficit habitacional del distrito de Santiago. Asignarle un uso productivo a las fincas que se encuentran baldías. Generar plazas de trabajo para la población santiagueña y de otras regiones de la provincia. Contribuir al desarrollo de la ciudad de Santiago y de la provincia, mediante la ejecución de un proyecto de inversión en el Sector Construcción. Favorecer la estética y la seguridad de la zona donde se ubica el proyecto. Obtener un margen razonable de ganancias. 	<p>Fuente: Nuevo plano de planta de lotificación, Barriada Las Ramblas (ver anexo).</p> <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se mantiene como está en el EslA aprobado. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construir 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), que contarán con todos los servicios públicos. Poner a disposición de los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, una barriada moderna, con un total 19 viviendas unifamiliares de una planta y 24 viviendas bifamiliares de 2 plantas (dúplex), cómodas, bien ubicadas, con todos los servicios públicos, excelente calidad de construcción ya precios razonables. Se mantiene como está en el EslA aprobado. <p>Las infraestructuras que se desarrollarán son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 32 viviendas bifamiliares de dos plantas, con un área de construcción 19 viviendas bifamiliares de dos plantas, con un área de
<p>5.5 Infraestructura</p>	<p>Las infraestructuras que se desarrollarán son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 32 viviendas bifamiliares de dos plantas, con un área de construcción 	<p>Las infraestructuras que se desarrollarán son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 19 viviendas bifamiliares de dos plantas, con un área de

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

5.9 Monto global de la inversión	<p>total de 186.02 m² (para mayores detalles ver cuadro No. 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 18 viviendas unifamiliares de una planta, con un área de construcción total de 130.18 m² y 161.17 m² (para mayores detalles ver cuadro No. 2). • Una avenida principal de acceso desde la calle Polidoro Pinzón con un derecho de vía de 16.00 m y rodadura de 8.00 m y 331.14 m de longitud, un paseo con igual derecho de vía y rodadura que la avenida y 276.62 m de longitud y 2 calles internas, con un derecho de vía de 13.60 m y rodadura de 7.60 m y una longitud total de 118.81 m. La avenida, paseo y calles cubren un área total de 7,138.16 m² y contarán con acera, cordón cuneta y área de grama. Para mayores detalles de sus especificaciones ver el plano de lotificación en el anexo No. 5. • Un parque vecinal con una superficie total de 491.41 m². • Un parque infantil con una superficie total de 1,282.51 m². • Sistema de abastecimiento de agua potable abastecido por el acueducto de la ciudad. • Sistema de suministro de energía eléctrica, integrado por el tendido eléctrico (postes, cables, transformador, luminarias, etc.), a partir de la línea principal de distribución de la empresa eléctrica Naturgy. • Sistema de disposición de las aguas residuales generada por los ocupantes de las viviendas en la fase de operación el que se conectará al alcantarillado de la ciudad. <p>La construcción del proyecto requiere de una inversión de aproximadamente DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00).</p>	<p>construcción total de 186.02 m² (ver plano de lotificación en anexo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 viviendas unifamiliares de una planta, con un área de construcción total de 130.18 m² y 161.17 m² (ver plano en el anexo). • Una avenida principal de acceso desde la calle Polidoro Pinzón o 10A norte con un derecho de vía de 16.00 m y rodadura de 8.00 m y 331.20 m de longitud, un paseo con igual derecho de vía y rodadura que la avenida y 269.48 m de longitud y 2 calles internas, con un derecho de vía de 13.60 m y rodadura de 7.60 m y una longitud total de 110.08 m. La avenida, paseo y calles cubren un área total de 6,894.20 m² y contarán con acera, cordón cuneta y área de grama. Para mayores detalles de ver plano en el anexo. • Un parque vecinal con una superficie total de 399.91 m². • Un parque infantil con una superficie total de 1,032.82 m². • Se mantiene como está en el EsIA aprobado. • Se mantiene como está en el EsIA aprobado. <p>• Se mantiene como está en el EsIA aprobado.</p> <p>La construcción del proyecto requiere de una inversión de aproximadamente UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL BALBOAS (B/. 1,700,000.00).</p>
---	--	--

3.0 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, COMPARÁNDOLOS CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

El proyecto se desarrollará en las mismas fincas descritas en el EsIA aprobado, por los que los factores físicos, biológicos y socioeconómicos son los mismos, razón por la cual no los transcribimos en esta modificación. En conclusión, se mantiene todo lo descrito en el EsIA aprobado.

4.0 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, RESPECTO A LOS IMPACTOS DESCritos EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.

La modificación correspondiente no generará otros impactos ambientales diferentes a los descritos en el EsIA aprobado; no obstante, para cumplir con lo solicitado seguidamente presentamos el cuadro solicitado.

Cuadro No. 2
Impactos a generarse por la modificación propuesta, respecto a los impactos descritos en el EsIA aprobado

Impactos	
EsIA aprobado	Modificación
Impactos negativos	
Medio físico <ul style="list-style-type: none">▪ Alteración de la calidad del aire.▪ Alteración de la calidad del agua.▪ Erosión y contaminación del suelo.	Se mantienen los impactos identificados en el EsIA aprobado.
Medio biológico <ul style="list-style-type: none">▪ Pérdida de cobertura vegetal.▪ Perturbación de la fauna.	Se mantienen los impactos identificados en el EsIA aprobado.
Medio socioeconómico <ul style="list-style-type: none">▪ Accidentes laborales y de tránsito.	Se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.
Positivos	

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

<u>Medio socioeconómico</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Generación de empleos.▪ Incremento de la economía local y regional.▪ Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la familia.▪ Mayores alternativas para que los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, puedan acceder a viviendas dignas.▪ Uso productivo del suelo.▪ Incremento de los municipales.	Se mantienen los impactos identificados en el EsIA aprobado.
---	--

5.0 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA VERSUS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO

Considerando que la modificación correspondiente no generará otros impactos ambientales diferentes a los descritos en el EsIA aprobado, se mantienen las mismas medidas de prevención, mitigación o compensación detalladas en este; no obstante, para cumplir con lo solicitado el cuadro de la referencia lo presentamos a continuación.

Cuadro No. 3
Medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación propuesta versus las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos contemplados en el EsIA aprobado

EsIA aprobado		Modificación	
Impacto identificado	Medidas de mitigación	Impacto identificado	Medidas de mitigación
Alteración de la calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none">- Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos en el vertedero municipal de Santiago.- Las aguas residuales generadas por los colaboradores en la fase de construcción, se deben	Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.	Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.

	<p>disponer en sanitarios portátiles alquilados a una empresa autorizada que se encargará de sus limpiezas periódicas (su cantidad dependerá del número de colaboradores que permanezcan en la obra en un determinado momento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008). Durante la fase de operación, estas aguas se dispondrán finalmente en el alcantarillado de la ciudad de Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none">- El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape.- Utilizar estrictamente y con la mayor eficiencia posible el equipo pesado, camiones y vehículos livianos, de manera que se limiten al máximo las fuentes de emisiones de gases, ruido y polvo.- Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios para reducir la generación de partículas de polvo, la erosión y el aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre.- La tierra de las excavaciones se utilizará		
--	--	--	--

	<p>para llenar los sitios que así lo requieran dentro del área de construcción; el resto, de haberlo, debe retirarse de la obra lo más rápido posible.</p> <p>- La descarga de los camiones que transportarán los materiales de construcción, se realizará con los motores apagados, incluyendo el tiempo de espera.</p> <p>- Cuando se descarguen los camiones que transportarán los materiales de construcción, se evitará realizar acciones que ocasionen aumentos en los niveles de ruido (tirar los materiales, activar la bocina del camión, etc.).</p> <p>- Cuando se transporte arena, otros materiales pétreos y tierra, éstos deben cubrirse con una lona.</p> <p>- De ser necesario, se regará agua en las calles internas del proyecto, mientras se le coloca la rodadura de asfalto y en otros puntos críticos de emisión de polvo.</p> <p>- Se prohibirá terminantemente la quema de cualquier tipo de desecho sólido dentro de los límites de los polígonos del proyecto.</p> <p>- Instrucción a los colaboradores para que hablen en voz baja (no gritar).</p>		
--	--	--	--

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>- Se cumplirá con el Reglamento Técnico No. DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde se Generen Ruidos y con el Decreto Ejecutivo No. 306 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 "Que adopta el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".</p>		
Alteración de la calidad del agua.	<p>- Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos en el vertedero municipal de Santiago.</p> <p>- Las aguas residuales generadas por los colaboradores en la fase de construcción, se deben disponer en sanitarios portátiles alquilados a una empresa autorizada que se encargará de sus limpiezas periódicas (su cantidad dependerá del número de colaboradores que permanezcan en la obra en un determinado momento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto</p>	<p>Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.</p>	<p>Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.</p>

	<p>Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008). Durante la fase de operación, estas aguas se dispondrán finalmente en el alcantarillado de la ciudad de Santiago.</p> <ul style="list-style-type: none">- Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.- Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios para reducir la generación de partículas de polvo, la erosión y el aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre.- Proteger la vegetación circundante a la quebrada sin nombre para evitar los incendios forestales y la tala.- Los agregados pétreos se deben colocar en sitios donde no sean arrastrados por las aguas de escorrentías.- Construir cunetas en las vías internas para recoger el agua de escorrentías e impedir que las erosione y el aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre.- Construir zanjas o canales de drenajes con el fin de recoger el agua de escorrentías provenientes de áreas no perturbadas e impedir que invadan los sitios de trabajos.	
--	---	--

	<p>-Compactar adecuadamente los rellenos de tierra para evitar su erosión y deslizamientos y el consecuente aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre.</p> <p>- Los restos de concreto del lavado de las herramientas se depositarán sobre los sitios donde se construirán las vías internas, aceras y los pisos de las viviendas.</p> <p>- No verter residuos de vegetación, sustancias peligrosas, desperdicios, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de concreto y cualquier otro contaminante en los cursos de agua, drenajes y canales de desagüe.</p> <p>- El manejo de productos derivados del petróleo, debe realizarse en base a la Resolución CDZ-003/99 del Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de la República.</p> <p>- Dentro del mantenimiento de equipo y maquinarias se incluirán los sellos, mangueras, retenedoras y demás elementos relacionados con las fugas de combustibles y lubricantes.</p> <p>- Recolección de cualquier tipo de derrame o "liqueo", con materiales absorbentes; no soterrar suelo</p>	
--	---	--

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>contaminado con hidrocarburos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El camión concretera "tula" no se debe lavar dentro del polígono del proyecto. - Siembra de grama, brachiarias, alicia y/o vetiver para estabilizar los sitios perturbados, principalmente los taludes. La especie a utilizar dependerá del sitio donde ésta se establecerá. - Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público y en el área circundante a la quebrada sin nombre. Utilizar especies nativas e incluir ornamentales y frutales. 		
Erosión y contaminación del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto. - Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios para reducir la generación de partículas de polvo, la erosión y el aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre. - Construir cunetas en las vías internas para recoger el agua de escorrentías e impedir que las erosione y el aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre. - Compactar adecuadamente los rellenos de tierra para evitar su erosión y deslizamientos y el 	<p>Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.</p>	<p>Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.</p>

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>consecuente aporte de sedimentos a la quebrada sin nombre.</p> <p>- Los restos de concreto del lavado de las herramientas se depositarán sobre los sitios donde se construirán las vías internas, aceras y los pisos de las viviendas.</p> <p>- El manejo de productos derivados del petróleo debe realizarse en base a la Resolución CDZ-003/99 del Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de la República.</p> <p>- Dentro del mantenimiento de equipo y maquinarias se incluirán los sellos, mangueras, retenedoras y demás elementos relacionados con las fugas de combustibles y lubricantes.</p> <p>- Recolección de cualquier tipo de derrame o "liqueo", con materiales absorbentes; no soterrar suelo contaminado con hidrocarburos.</p> <p>- Siembra de grama, brachiarias, alicia y/o vetiver para estabilizar los sitios perturbados, principalmente los taludes. La especie a utilizar dependerá del sitio donde ésta se establecerá.</p> <p>- Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público y en el área circundante a la quebrada sin nombre. Utilizar especies</p>	
--	---	--

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	nativas e incluir ornamentales y frutales.		
Pérdida de cobertura vegetal.	<ul style="list-style-type: none"> - Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto. - Proteger la vegetación circundante a la quebrada sin nombre para evitar los incendios forestales y la tala. - Siembra de grama, brachiarias, alicia y/o vetiver para estabilizar los sitios perturbados, principalmente los taludes. La especie a utilizar dependerá del sitio donde ésta se establecerá. - Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público y en el área circundante a la quebrada sin nombre. Utilizar especies nativas e incluir ornamentales y frutales. - Adoptar acciones para evitar los incendios forestales (instrucciones a los colaboradores para que no hagan hogueras, no fumen, no depositen combustibles o estacionen equipos calientes cerca a los árboles o donde haya material vegetal en el suelo, colocación de letreros, etc.). 	Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.	Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.
Perturbación de la fauna.	<ul style="list-style-type: none"> - Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto. 	Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.	Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<ul style="list-style-type: none">- Proteger la vegetación circundante a la quebrada sin nombre para evitar los incendios forestales y la tala.- Siembra de grama, brachiarias, alicia y/o vetiver para estabilizar los sitios perturbados, principalmente los taludes. La especie a utilizar dependerá del sitio donde ésta se establecerá.- Plantar árboles de follaje permanente en las áreas de uso público y en el área circundante a la quebrada sin nombre. Utilizar especies nativas e incluir ornamentales y frutales.- Se concientizará a todos los empleados en la protección e importancia del ambiente; se enfatizará en la prohibición de la tala, quemas y caza.- Las especies de fauna rescatadas se reubicarán siguiendo los lineamientos del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.- Adoptar acciones para evitar los incendios forestales (instrucciones a los colaboradores para que no hagan hogueras, no fumen, no depositen combustibles o estacionen equipos calientes cerca a los árboles o donde haya material vegetal en el suelo, colocación de letreros, etc.).	
--	--	--

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar las otras medidas para el control de ruidos, de la erosión y contaminación de suelos y para evitar la alteración de la calidad del agua, detalladas anteriormente. 		
Accidentes laborales y de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> - Contratar personal con experiencia en los trabajos que ejecutarán. - Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores de acuerdo con la actividad que ejecutan y se exigirá su uso. - Se evitará el ingreso de personas ajenas al proyecto a los sitios de trabajo sin la previa autorización del responsable; toda persona que entre deberá estar debidamente identificada y acatará las medidas de seguridad. - Los camiones y vehículos livianos que se utilicen para trasladar el personal, insumos y equipos deben contar con el revisado actualizado y sus conductores con la licencia vigente y adecuada al tipo de vehículo. - Los camiones y vehículos livianos relacionados con el proyecto circularán a la velocidad establecida por la ATTT para las diferentes vías por donde transiten y en las calles de acceso desde la calle Polidoro Pinzón o Décima Norte e internas del 	<p>Reiteramos que se mantiene el impacto identificado en el EsIA aprobado.</p>	<p>Se mantienen todas las medidas de mitigación descritas en el EsIA aprobado.</p>

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

	<p>proyecto no deben exceder los 20 km/hr.</p> <p>- El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape.</p> <p>- Se prohibirá la utilización de equipos, maquinarias, vehículos o cualquier implemento del proyecto a personas que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas, psicotrópicas y/o medicamentos que afecten su condición física.</p> <p>- Laborar en horario diurno (6:00 a.m. a 6:00 p.m.). De ser necesario laborar de noche se coordinará con las autoridades competentes.</p> <p>- Se debe colocar, en un lugar visible dentro de la obra los números telefónicos de los centros médicos públicos de Santiago (Centro de Salud de Canto del Llano, Hospital Luis "Chicho" Fábrega y Policlínica de la Caja de Seguro Social), del Cuerpo de Bomberos y SINAPROC.</p>	
--	---	--

**6.0 COPIA NOTARIADA DE LA CÉDULA DE LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA PROMOTORA.**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"



TO, ruego constar que se ha cotejado ~~este(s)~~ documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

- 9 MAR 2020

Herrera

Lcda. Rita Gómez Huerta Gómez
Notaria Pública de Herrera



**7.0 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO.**

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

The logo of the Registro Público de Panamá is a circular emblem. It features a central building with a flag on top, surrounded by the text "REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ" and "SERVICIOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTEGRAL". Below the emblem is a small circular seal with the text "VERAGUAS, PANAMA".

Registro Público de Panamá **No. 1959987**

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2020.03.09 08:58:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Delia Rodriguez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
90401/2020 (0) DE FECHA 05/03/2020

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155625849 DESDE EL MARTES, 15 DE MARZO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: VIRZI & ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: ANA LAURA VIRZI MARTINELLI

DIRECTOR / SECRETARIO: MARCELA ISABEL VIRZI MARTINELLI

DIRECTOR / TESORERO: DAVID JOSE VIRZI MARTINELLI

SUSCRITOR: MARCELA ISABEL VIRZI MARTINELLI

SUSCRITOR: ANA LAURA VIRZI MARTINELLI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL CONSISTE EN DIEZ MIL DÓLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DÓLARES CADA UNA NOMINATIVAS CAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS A OPCIÓN DE SU DUEÑO

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 09 DE MARZO DE 2020 A LAS 08:15 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402570724

**8.0 COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN IA-DRVE- 075 -2019 (Del 08 de Octubre de 2019)

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "BARRIADA LAS RAMBLAS" cuyo promotor es INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S. A.

El suscrito(a) Director(a) Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A, persona jurídica, identificada y registrada en el Registro Público de Panamá con el Folio 155625849 cuya representante legal es ANA LAURA VIRZI MARTINELLI, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-794-1226 ,residente en el corregimiento cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, propone realizar el proyecto denominado "BARRIADA LAS RAMBLAS", a desarrollarse dentro de los Inmuebles con Folio Real 24221 (F), 30218633 (F) y 337372 (F) todos con el Código de Ubicación 9907 de la Sección de Propiedad del Registro Público de la provincia de Veraguas, ubicado en la parte posterior del Súper Carnes de canto del Llano, frente a la Avenida Rubén Cantú, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que el presente dossier administrativo ambiental en proceso de Evaluación Ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad del consultor líder el ingeniero Erick A. Vernaza Castillo con licencia IRC-027-2001, con la colaboración del consultor ambiental Ingeniero Abad A. Alzprua con licencia IAC-041-2007; ambos debidamente inscritos y actualizados en la lista de consultores ambientales en el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

Que el proyecto se desarrollará dentro de los Folios Reales 24221 (F), 30218633 (F) y 337372 (F) con Código de Ubicación (9907) Nueve Mil Novecientos Uno (9901) Folio Real Numero Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno (51701 (F), ubicado según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Canto Del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. La superficie total de las Fincas es de dos Hectáreas más nueve mil doscientos treinta y dos punto veintidós metros cuadrados (2 has + 9,232.22 m²); de los cuales solo dos hectáreas más cuatro mil ciento ocho punto veinticuatro metros cuadrados (2 has + 4,108.24 m²) se utilizarán para desarrollar el proyecto.

Que el proyecto denominado "BARRIADA LAS RAMBLAS" a través de su promotor INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA S.A, consiste en el desarrollo de un residencial de baja densidad, dentro de la norma de desarrollo urbano Residencial (R-E), destinado a

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075 -2019
Página 7 de 7

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"



familias de medianos ingresos, el cual contará de dieciocho (18) viviendas unifamiliares de una planta de treinta y dos (32) viviendas bifamiliares de dos (2) plantas (dúplex). El área de los lotes oscila entre 220.31 m² y 607.10 m² y se construirán 3 modelos de viviendas, que tendrán un área de construcción total entre 134.18 m² y 186.02 m².

Que además del proyecto incluye la construcción de la Avenida Santa María para acceso desde la calle Polidoro Pinzón o Decima Norte, un paseo (Paseo de Gracia) y dos (2) calles internas (Monserrat y la Merced), con sistemas de drenaje de las aguas pluviales, 2 áreas de uso público (parque vecinal y parque infantil), sistema de abastecimiento de agua potable suministrada por el acueducto de la ciudad, conexión al alcantarillado y tendido eléctrico.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los usos proyectados de los polígonos.

Distribución del área de los polígonos

Uso	Área (m ²)	Cantidad	% del área total
Área de lotes para viviendas	15,196.16	50	63.03
Área de servidumbre pública			
Servidumbre vial	7,138.16	2	29.61
Área de uso público			
- Uso público No. 1, parque infantil	1,282.51	1	5.32
- Uso público No. 2, parque vecinal	491.41	1	2.04
Total	24,108.24		100.00

Que el objetivo general de proyecto es desarrollar una barriada, moderna y confortable, cumpliendo con las normas técnicas y ambientales que aplican para este tipo de proyectos y cuyas viviendas serán ofertadas a precios razonables a moradores de Santiago y de los otros distritos de la provincia que requieran de una vivienda y entre los objetivos específicos tenemos: Construir 18 viviendas unifamiliares de una planta y (32) viviendas bifamiliares de (2) plantas (dúplex), que contarán con todos los servicios públicos, poner a disposición de los habitantes de Santiago y de los otros distritos de la provincia, una barriada moderna, con un total 18 viviendas unifamiliares de una planta y (32) viviendas bifamiliares de (2) plantas (dúplex), cómodas, bien ubicadas, con todos los servicios públicos, excelente calidad de construcción y a precios razonables, contribuir a la reducción del déficit habitacional del distrito de Santiago, asignarle un uso productivo a las fincas que se encuentran baldías, generar plazas de trabajo para la población santiagueña y de otras regiones de la provincia, contribuir al desarrollo de la ciudad de Santiago y de la provincia, mediante la ejecución de un proyecto de inversión en el Sector Construcción, favorecer la estética y la seguridad de la zona donde se ubica el proyecto y obtener un margen razonable de ganancias.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075 -2019
Página 7 de 7

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

Que las coordenadas (UTM WGS-84) del polígono donde se desarrollará el proyecto se presentaran a continuación:

Finca 30218633		
Vértice	E	N
1	503452	897667
2	503453	897665
3	503502	897603
4	503507	897596
5	503516	897585
6	503523	897578
7	503527	897574
8	503553	897566
9	503582	897557
10	503601	897550
11	503583	897506
12	503492	897538
13	503469	897554
14	503419	897619
15	503406	897609
16	503393	897626
17	503367	897605
18	503380	897588
19	503357	897570
20	503341	897557
21	503325	897543
22	503311	897528
23	503297	897514
24	503283	897498
25	503270	897482
26	503259	897467
27	503227	897503
28	503242	897526
29	503253	897529
30	503286	897559
31	503287	897572

COORDENADAS (WGS-84)		
Finca 24221		
Vértice	E	N
1	503406	897609
2	503393	897626
3	503367	897605
4	503380	897588

Finca 337372		
Vértice	E	N
1	503701	897456
2	503489	897531
3	503464	897549
4	503417	897608
5	503362	897564
6	503346	897551
7	503331	897537
8	503316	897523
9	503303	897508
10	503289	897493
11	503277	897477
12	503264	897461
13	503259	897467
14	503270	897482
15	503283	897498
16	503297	897514
17	503311	897528
18	503325	897543
19	503341	897557
20	503357	897570
21	503380	897588
22	503419	897619
23	503469	897554
24	503492	897538
25	503704	897463

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado "BARRIADA LAS RAMBLAS", la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente de la provincia de Veraguas, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito(a) Director(a) Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075-2019
Página 7 de 7

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"



RESUELVE

Artículo 1: APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “BARRIADA LAS RAMBLAS”, cuyo promotor es **INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA,S.A** a través de su representante legal **ANA LAURA VIRZI MARTINELLI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-794-1226 ,residente en el corregimiento cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas . El proyecto se ubica dentro de los Inmuebles con Folio Real N° Folio Real 24221 (F), 30218633 (F) y 337372 (F) todos con el Código de Ubicación 9907 de la Sección de Propiedad del Registro Público de la provincia de Veraguas, ubicado en la parte posterior del Súper Carnes de Canto del Llano, frente a la Avenida Rubén Cantú, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Artículo 2: INDICARLE, al PROMOTOR del proyecto denominado “BARRIADA LAS RAMBLAS”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: ADVERTIR, al PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075 -2019
Página 7 de 7

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"



6. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
7. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
9. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000, "agua. Descarga de efluentes líquidos, directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
10. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, en el que se establecen los requisitos para descargas de aguas tratadas directamente a redes de alcantarillados.
11. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, por el cual se regula el ruido ocupacional.
12. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
13. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de Junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
14. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
15. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
16. Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
17. Decreto N°150 de Ruidos Molestos.
18. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.
19. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
20. Cumplir con el Régimen Municipal del distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075 -2019
Página 5 de 5

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"



21. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

22. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 5: ADVERTIR, al Promotor de "BARRIADA LAS RAMBLAS", que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley "41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 6: INDICARLE, al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 7: La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de **dos (2) años** para el inicio de su ejecución.

Artículo 8: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto "", podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY

Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Veraguas

c.c. Expediente
JFC/ER/ea

EDILMA RODRIGUEZ

Jefa de la Sección de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Veraguas



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE- 075-2019
Página 7 de 7

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

ADJUNTO

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **"BARRIADA LAS RAMBLAS"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2 has + 4108.24 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRVE-075-2019 DE 8
DE OCTUBRE DE 2019.

Recibido por:

Ana Laura Virzí
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Ana Laura Virzí
Firma

8-794-1226
Nº de Cédula de I.P.

15/10/19
Fecha

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
Resolución IA-DRVE-075-2019
Página 7 de 7

**9.0 RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO
(50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO
PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.**

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

9014563

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A / FOLIO: 155625849	<u>Fecha del Recibo</u>	6/3/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO DE AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO REP LEGAL ANA LAURA VIRZI
PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS" SLIP 100629558

Dia	Mes	Año	Hora
06	03	2020	11:08:09 AM

Firma


Nombré del Cajero Determina Riquelme



IMP 1

**10.0 PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A
NOMBRE DEL SOLICITANTE**

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA
I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"**



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 173303

Fecha de Emisión:

06 03 2020

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

05 04 2020

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INMOBILIARIA PASEO DE GRACIA, S.A

Representante Legal:

ANA LAURA VIRZI

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

155625849
Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

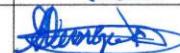
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

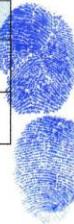
11.0 CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Esta modificación fue elaborada bajo la coordinación de Eric A. Vernaza Castillo, con la colaboración de Abad A. Aizprúa Chávez, profesionales independientes de la empresa promotora del proyecto, como lo estipula la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

En el cuadro No. 4 se presenta los nombres de los consultores, sus números de registro y sus firmas debidamente notariadas.

Cuadro No. 4
Consultores que participaron en la modificación

Nombre	No. de registro	Firma
Abad A. Aizprúa Chávez	IRC-041-2007	
Eric A. Vernaza Castillo	IRC-027-2001	

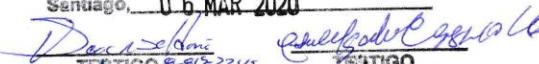


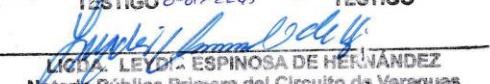
Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con cédula de identidad personal N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece (n) en la (s) copia (s) de la cédula (s) y/o pasaporte (s) del (de los) firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la (s) considerados auténtica (s)

Santiago, 06 MAR 2020


TESTIGO B-8152245 TESTIGO


LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La presente modificación solamente implica la reducción del área de algunas infraestructuras y del número de viviendas del proyecto, respecto al EsIA aprobado.
- El proyecto como se plantea en esta modificación se desarrollará en las mismas fincas contempladas en el EsIA aprobado; en consecuencia, los factores físicos, biológicos y socioeconómicos son los mismos.
- Con esta modificación, el proyecto no generará otros impactos ambientales diferentes a los descritos en el EsIA aprobado; por consiguiente, aplican las mismas medidas de prevención, mitigación y compensación detalladas en el referido documento.

13.0 BIBLIOGRAFÍA

VERNAZA CASTILLO ERIC A., SALDAÑA IBARRA IDALIA J. Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto "Restaurante KFC Santiago", Santiago, 2013.

VERNAZA CASTILLO ERIC A., AIZPRÚA CHÁVEZ, ABAD A. Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Proyecto "CANTERA CAÑA BLANCA", La Mesa, 2013.

VERNAZA CASTILLO ERIC A., AIZPRÚA CHÁVEZ, ABAD A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto "Residencial Costa Marina", Atalaya, 2017.

VERNAZA CASTILLO ERIC A., AIZPRÚA CHÁVEZ, ABAD A. Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto "Residencial Costa Marina", Atalaya, 2019.

VERNAZA CASTILLO ERIC A., AIZPRÚA CHÁVEZ, ABAD A. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto "Barriada Las Ramblas", Santiago, 2019.

14.0 ANEXO: PLANO DE LA LOTIFICACIÓN MODIFICADO

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PROYECTO "BARRIADA LAS RAMBLAS"

